RESOLUCION Nº:108/2.023

SALTOS DEL GUAIRA, 27 de Setiembre del 2.023.-

VISTO: La solicitud presentada por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de la U.O.C., en la cual se solicita Adenda al Contrato Nº 04/2.023 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.023, "Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia de Saltos Guairá - Plurianual" ID Nº 428.851 y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por la solitud recibida de la UOC se solicita la Adenda al Contrato Nº 18/2.023 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.023, "Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia de Saltos Guairá - Plurianual" ID Nº 428.851,".----------

QUE, como antecedente de la solicitud, se examina que **la DNCP**, ha observado el contenido del Contrato Nº 18/2.023, clausula 6ª que la vigencia del Contrato difiere con lo establecido en la proforma: "El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones", recomendando que la convocante adecue la clausula 6ª a la sección de proforma de contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento a la disposición administrativa de referencia, aprobando la realización de una Adenda contractual en los términos de las disposiciones legales aplicables.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART 1º **APROBAR,** la realización de una Adenda contractual a la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.023, "Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia de Saltos Guairá - Plurianual" ID Nº 428.851, con la modificación de la clausula **6ª Vigencia del Contrato**, del contrato Nº 18/2.023 celebrado entre la Circunscripción Judicial de Canindeyú y la empresa Puro Limpio S.A. de conformidad a lo establecido en la sección de proforma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.---------

ART 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripcion Judicial de Canindeyu

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith R. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración